

Constancia. Santiago de Cali, febrero 28 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer. -
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el y el presente asunto, observa el despacho que, es procedente acceder a la solicitud de desistir de la demanda contra la señora María Sofia Obando Mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- Téngase por desistida la demanda adelantada por Bancolombia S.A contra la demandada señora María Sofia Obando Mercado.
- 2.- Continúese la ejecución únicamente contra la señora Diana Castro Obando.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2023-00062-00
REF: EJECUTIVO
DTE. BANCOLOMBIA
DDO. DIANA CASTRO OBANDO

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6ba9244a8f8d14ee5ec822c23a6ffdbbb266512475dd82174418639ff4d67**

Documento generado en 28/02/2023 12:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>